



PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Número del informe de auditoría o especial: TI-23-006 Número de unidad: 5626 Nombre de la entidad auditada: Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1

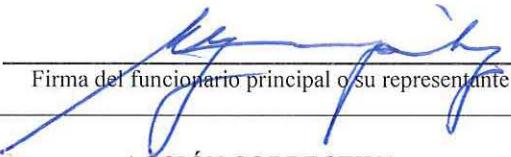
Fecha del informe de auditoría o especial: 27 de marzo de 2023 Período auditado: 6 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2021

Indique el informe que remite: PAC ICP - _____ Indique si incluye anejo/s: Sí No

Funcionario de enlace: VERONICA MUÑOZ SEGUI Puesto: AUDITORA Teléfono: 787-273-3001

Funcionario principal o su representante autorizado: MANUEL GONZALEZ AZCUY Puesto: COMISIONADO Teléfono: 787-273-3001

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA


 Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 6/13/23

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>3. Establecer la normativa o las directrices necesarias para asegurarse de que, para futuros proyectos relacionados con la adquisición, el desarrollo o la implementación de nuevos sistemas de información computadorizados, se considere lo siguiente:</p> <p>a. Realizar, previo al otorgamiento de los contratos, un análisis que contemple, entre otras cosas, las necesidades de tecnología, las particularidades operacionales y la infraestructura del Negociado, así como los recursos y costos necesarios para lograr la implementación exitosa del proyecto tecnológico. [Hallazgo 1-a.]</p> <p>b. Utilizar el resultado de este análisis para documentar el estudio de necesidad y viabilidad y preparar la solicitud de propuesta. Esto, con el fin de requerir y evaluar ofertas de diversos proponentes, que permitan identificar el alcance y los costos de los servicios a ser contratados, y obtener los mejores precios y condiciones. [Hallazgo 1-a.] El análisis de los costos debe incluir la evaluación de los establecidos para cada una de las fases del proyecto y su impacto en la efectividad y el logro de la implementación de este. [Hallazgo 1-b.]</p> <p>c. Cumplir con las directrices establecidas en la Orden Administrativa PRITS-2021-001, aprobada el 12 de abril de 2021 por el entonces principal ejecutivo de innovación e información del Gobierno y director ejecutivo del PRITS, que establece las nuevas directrices que rigen la evaluación, autorización, adquisición e implementación de transacciones y proyectos cubiertos bajo la Ley 75-2019.</p> <p>d. Asignar a personal de la OSI y a cualquier otro con conocimiento en sistemas de información, para participar en los procesos de evaluación de propuestas, contratación y seguimiento de las tareas contratadas y las fases a implementar. Esto, para asegurar que las tareas contratadas sean CUMPLIMENTADAS según lo estipulado en el contrato. [Hallazgo 1-a.]</p> <p>e. Designar personal del Negociado con conocimiento en sistemas de información para verificar y certificar los trabajos facturados por las compañías contratadas. Esto, para asegurar que los pagos realizados por el Negociado correspondan a servicios prestados y completados, según establecidos en las propuestas y los contratos. [Hallazgo 2]</p>	<p>Las normas y directrices de los procesos de adquisición de tecnología están regidas por la Ley 75-2019 conocida como la "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service" (PRITS)</p> <p>La Sección de Políticas y Procedimientos de la OAL del DSP emite las normas y directrices relacionadas mediante Orden Administrativa y memorandos circulares. Adjuntamos las Orden Administrativa y Memorando de Directrices sobre proyectos de sistemas de Información.</p> <p>ANEJO 1</p>	<p>COMISIONADO REFERIDO OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL DSP (OAL)</p>	<p>9-JUN-23</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

<p>4. Asegurarse de que, para futuras contrataciones de servicios relacionados con la adquisición, el desarrollo o la implementación de sistemas de información computadorizados, se incluyan cláusulas que permitan mantener un equilibrio entre las prestaciones y los desembolsos correspondientes a los servicios de las fases contratadas. Esto, para poder obtener un producto final completamente funcional y adaptado a los sistemas existentes en el Negociado, con el fin de proteger los intereses y el dinero del pueblo. [Hallazgo 1-b.]</p>	<p>Las normas y directrices de los procesos de adquisición de tecnología están regidas por la Ley 75-2019 conocida como la “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS)</p> <p>La Sección de Políticas y Procedimientos de la OAL del DSP emite las normas y directrices relacionadas mediante Orden Administrativa y memorandos circulares. Adjuntamos las Orden Administrativa y Memorando de Directrices sobre proyectos de sistemas de Información. ANEJO 1</p>	<p>COMISIONADO REFERIDO OAL-DSP</p>	<p>9-JUN-23</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>
<p>5. Realizar las acciones de recobro que correspondan para recuperar los pagos por \$8,000 y \$63,750, relacionados con los servicios de implementación y de licenciamiento. [Hallazgo 2-b. y c.]</p>	<p>El Negociado refirió a la OAL del DSP las acciones que correspondan para el cobro de los servicios mediante Memorando y entrega de copia de los expedientes. ANEJO 2</p>	<p>COMISIONADO REFERIDO OAL-DSP</p>	<p>9-JUN-23</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>
<p>6. Evaluar las situaciones comentadas en los Hallazgos 1 y 2, y determinar si procede realizar un recobro de los \$96,000 pagados al contratista por las fases de desarrollo, planificación y adiestramientos.</p>	<p>El Negociado refirió a la OAL del DSP las acciones que correspondan para el cobro de los servicios mediante Memorando y entrega de copia de los expedientes. ANEJO 2</p>	<p>COMISIONADO REFERIDO OAL-DSP</p>	<p>9-JUN-23</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>
<p>7. Asegurarse de que, para futuros proyectos tecnológicos, el personal designado para certificar los trabajos y las facturas de las compañías contratadas verifique que se reciban los servicios según contratados. Además, de que, antes de pagar la totalidad de los costos acordados, los proyectos estén funcionales y cumplan con las expectativas y los mejores intereses del Negociado. [Hallazgos 1 y 2]</p>	<p>Las normas y directrices de los procesos de adquisición de tecnología están regidas por la Ley 75-2019 conocida como la “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS)</p> <p>La Sección de Políticas y Procedimientos de la OAL del DSP emite las normas y directrices relacionadas mediante Orden Administrativa y memorandos circulares. Adjuntamos las Orden Administrativa y Memorando de Directrices sobre proyectos de sistemas de Información. ANEJO 1</p>	<p>COMISIONADO REFERIDO OAL-DSP</p>	<p>9-JUN-23</p>	<p>CUMPLIMENTADA</p>